

RESOLUCIÓN T.R. N° 18.-

MAT.: Declárase acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título 1 de la Ley N° 19.149, de 06.07.92, a la actividad que indica.

PUNTA ARENAS, 19 ABO 2011

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS :

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 de 11.11.92 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Resolución N° 1.600, de 24.11.2008, de la Contraloría General de la República;
5. Lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 1° de la Ley N° 19.149, de 06.07.92.;
6. El D.S. N° 812, de 09.10.92.;
7. La Carta Solicitud de 01 de Abril de 2011 presentada por la empresa GANADERA VUKASOVIC LTDA., RUT. N° 77.706.470-3;
8. Nuestro Ord. N° 248, de 11.04.2011;
9. El Ord. N° 068, de 21.06.2011, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda;
10. El Ord. N° 100/2011, de 12.07.2011, del Sr. Intendente y Presidente del Consejo Regional;
11. El Ord. N° 082, de 15.07.2011, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda, que informa favorablemente la solicitud en que incide esta Resolución; y
12. El Of. PÚBLICO RR.EE. DIFROL N° F- 979, de 02.08.2011, del Sr. Director Nacional (S) de Fronteras y Límites del Estado

CONSIDERANDO:

Que la solicitante, acompañó los antecedentes exigidos por la Ley N° 19.149 constatándose que cumple con los requisitos legales para acogerse a los beneficios que ella establece.

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE**, acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título I de la Ley N° 19.149, de 06.07.92., a la empresa "GANADERA VUKASOVIC LTDA.", Rut. 77.706.470-3, y su representante legal es doña Mónica Vukasovic Jadrievic, Rut 8.817.940-4, ambas con domicilio en Estancia Caleta Josefina y Estancia María Alicia, Sector Onaisin, comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, cuya actividad es de Crianza de Ganado Ovino y Explotación Lanera.
2. La ubicación precisa de los terrenos de su establecimiento es en la Estancia Caleta Josefina y Estancia María Alicia, Sector Onaisin, comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, **LOTE CIENTO CINCUENTA Y DOS**, de la Colonia Caleta Josefina, Provincia de Tierra del Fuego, de una superficie aproximada de cuatro mil trescientas veinte hectáreas y los siguientes deslindes: **ESTANCIA MARÍA ALICIA: SECTOR INVIERNO:** **Norte**, con lotes números ciento cuarenta y siete y ciento cuarenta y ocho de los señores Juan Gali y Vicente Mimica, respectivamente, separados por cierros; **Sur**, con Plantel de Ovinos de propiedad de la Corporación de Reforma Agraria, separado en parte por cierro; **Oriente**, con Plantel de Ovinos de la Corporación de Reforma Agraria, separada por cierro; **Poniente**, con Lote número ciento cincuenta y uno del señor Edmundo Pisano Valdés, separado por cierro.

SECTOR PRIMAVERA – VERANO: Norte, con Plantel de Ovinos de propiedad de la Corporación de Reforma Agraria, separado por cierro; Sur, con lotes números ciento treinta y seis y ciento cuarenta y seis de los señores Clemente Fernández y Pedro José Rajcevic, respectivamente, separados por cierros; Oriente, con lote número ciento cuarenta y cinco del señor Mario Fernández, separado por cierro; y Poniente, con lote número ciento treinta y seis del señor Clemente Fernández, separado por cierro.

ESTANCIA CALETA JOSEFINA y antes Cooperativa Plantel Onaisín de la Estancia Caleta Josefina, del cual se excluyeron cuatro retazos de terreno de una extensión total de setenta áreas, ubicado en la comuna de Bahía Inútil de la actual Provincia de Tierra del Fuego. El predio de una superficie aproximada de seis mil novecientos setenta y cuatro hectáreas ochenta áreas, tiene los siguientes deslindes: Norte, Invernada – del Lote ciento cincuenta y uno de don Edmundo Pisano Valdés, en seis mil trescientos setenta metros; Invernada del lote ciento cincuenta y dos de don Mario Marusic B., en siete mil cuatrocientos metros; Lote ciento cuarenta y ocho de don Vicente Mimica M., en dos mil setecientos metros y Lote mixto ciento cuarenta y nueve de don Miguel Vukasovic en novecientos cuarenta metros; Sur, con campos primavera - verano del Lote ciento treinta y seis de la Sucesión de don Clemente Fernández F., en dos mil doscientos cincuenta metros; del Lote ciento cincuenta y dos de don Mario Marusic B., en diez mil quinientos metros; del lote ciento cuarenta y cinco de don Mario Fernández B., en dos mil setenta metros; y del Lote ciento treinta y ocho de don Jorge Kusanovic en doscientos cincuenta metros; Oriente, Invernada del Lote ciento cincuenta y uno de don Edmundo Pisano Valdés en mil cien metros, - Lote ciento treinta y seis primavera – verano de la Sucesión de don Clemente Fernández F., en dos mil doscientos cincuenta metros; invernada del Lote ciento cincuenta y dos de don Mario Marusic B., en quinientos y en mil doscientos cuarenta metros y Lote mixto ciento cuarenta y nueve de don Miguel Vukasovic en seis mil doscientos ochenta metros; y Poniente, campos primavera – verano del Lote ciento treinta y seis de la Sucesión de don Clemente Fernández F., en cien metros y con Bahía Inútil en cuatro mil cuatrocientos treinta metros.

3. La actividad a desarrollar será de Crianza de Ganado Ovino y Explotación Lanera.
4. El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Inciso 2º del art. 1º de la Ley Nº 19.149, sobre la base de una racional utilización de los recursos naturales y que asegure la preservación de la naturaleza y del medio.
5. **REDÚZCASE**, la presente Resolución a Escritura Pública y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en el Inciso 4º del art. 1º del título I de de la Ley Nº 19.149 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE (Fdo.) Arturo Storaker Molina, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



JOSE HARO BARRIENTOS
DEPTO. ADM. Y FINANZAS
INTENDENCIA REGIONAL

CONTROLORIA GENERAL
 CONTROLORIA REGIONAL
 Magallanes y Antártica Chilena

TOMA DE RAZÓN
24 AGO. 2011

RECEPCIÓN

JURÍDICA	15 SEP 2011
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	
CONTABILIDAD	
V.U.O.P.I.	

Distribución:

- Empresa Ganadera Vukasovic Ltda.
- Contraloría Regional
- Sra. Gobernadora Tierra del Fuego
- Sr. SEREMI de Hacienda
- Tesorería Regional
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

ASM/eps.

Intendencia de Magallanes
 OFICINA DE PARTES
 FECHA **15 SET. 2011**
 TOTALMENTE
 TRAMITADO

TOMO RAZON
 Por orden del Contralor
 General de la República
 14 SEP 2011
CONTRALOR REGIONAL